

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16207 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería.

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 439.05/10, referente al concursado Virtual Bahía S.L., con CIF B-04383063, se ha dictado en fecha 10 de abril de 2013 autos en el que consta.

2. Se aprueba el Plan de Liquidación presentado por la Administración concursal, siendo concursada Virtual Bahía S.L., al cual deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa.

3. Cada tres meses la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

4. Procédase a la formación de la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la resolución judicial y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, la documentación aportada por el deudor, el auto de declaración de concurso y el informe de la administración.

5. dentro de los diez días siguientes a la última publicación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Almería, 10 de abril de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130021988-1